

# EL COMERCIO.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DIA 15 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3:15 (mixto) 8:10 m. y 2:45 tarde. De Palma á la Puebla 3:15 (mixto) 8:10 m. 2:45 y 4:15 (mixto) t. De Manacor á Palma y La Puebla 1:45 (mixto) 8 mañana y 5:3 t. De la Puebla á Palma 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:39 tarde. De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8:25 mañana y 3:15 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2:45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CENTIMOS DE Á PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## CÓRTESES.

### SENADO.

Sesion del dia 20 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LA HABANA.

Abierta á las tres ménos cuarto, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El señor GUELL Y RENTE recuerda una exposicion del comercio de la Habana sobre la conveniencia de quitar la machina del muelle en beneficio del ensanche, y pide al mismo tiempo al ministro de Ultramar aumento de sueldo para los decanos y secretarios de la Universidad de aquella isla, en consonancia con los ofrecimientos hechos al señor marqués de san Gregorio.

El señor ministro de MARINA contesta á la primera parte haciendo la historia del expediente incoado en 1854, y despues de examinar los puntos á que pudiera trasladarse la machina, faltos todos de condiciones al objeto, concluye manifestando no poderse hoy trasladarla del muelle de san Fernando en que se halla situada; y respecto de la segunda parte, ofrece transmitir la súplica á su compañero de Gabinete.

Rectifica ambos señores, haciendo constar al señor ministro, que si se hallara un punto conveniente para su traslado, se efectuaría éste.

El señor VAZQUEZ QUEIPO pregunta al Gobierno si está dispuesto á ceder el sitio que hoy ocupa la machina, si el comercio construye otra en sitio conveniente, y al mismo tiempo, al ministro de la Guerra, si cree necesaria la machina para el embarque y desembarque de tropas.

El señor ministro de MARINA declara que la cesion puede tener lugar si la que el comercio ofrece reúne las condiciones indispensables.

El señor ministro de la GUERRA conviene con lo dicho por su compañero, y reconoce la necesidad de la machina.

El señor MONTEJO ROBLEDO presenta una exposicion pidiendo prórroga para la ejecucion de las obras de navegacion del Ebro.

El señor MORENO BENITEZ, como presidente de la comision encargada de emitir dictámen sobre el proyecto manifiesta que se tendrá presente, porque se piensa estudiar muy á fondo el asunto.

El señor SILVA ELA apoya una proposicion sobre el establecimiento de una penitenciaria de jóvenes delincuentes en la provincia de Madrid.

Compara los trabajos que sobre el asunto han realizado las naciones extranjeras con lo insignificante y nulo con que cuenta España, y sobre todo su capital, reducido al departamento que existe en el Saladero, con el de los Micos.

Los resultados satisfactorios que está dando esta clase de establecimientos en los puntos en que se han creado abonan esta proposicion, para lo cual no piden sus autores subvencion alguna al Gobierno, sino tan sólo auxilio y proteccion para llevar á cabo el proyecto.

El señor ministro de MARINA, en nombre del Gobierno, manifiesta que éste no halla inconveniente en que se tome en consideracion, acordándolo así la Cámara por unanimidad.

Se da lectura de una proposicion para que se declare que la comision de actas ha interpretado rectamente el espíritu de los artículos 55 y 58 de la ley electoral de senadores.

### ORDEN DEL DIA.

Sin discusion, se aprueban los dictámenes de exencion de derechos al material del puente sobre el Oria y de inclusion en el plan general de carreteras, de la de Archinona á Campillo.

A peticion de suficiente número de señores senadores, se procede á votacion nominal para la aprobacion definitiva del proyecto de ley de conversion de la Deuda, resultando aprobado por 121 contra 35.

Tambien se aprueban definitivamente los proyectos de ferro-carril de Mérida á Sevilla y de subvencion al canal de Valladolid.

El señor MONTEJO ROBLEDO se levanta á apoyar la proposicion de que se dió cuenta anteriormente acerca de la conducta observada por la comision de actas al interpretar el espíritu de los artículos de la ley electoral, siendo tomada en consideracion.

Abierta discusion sobre ella, pide la palabra.

El señor conde de TEJADA. Pregunta á los autores de la proposicion, para terminar lo ántes posible este asunto, si se pedía esta declaracion en tésis general ó á causa de algun dictámen particular.

El señor MONTEJO ROBLEDO se refiere en un todo á los términos de la proposicion.

El señor conde de TEJADA deplora que la respuesta no haya sido tan explicita como fuera de desear, y que lo que se deduce y se quiere por el acto de hoy, es que la Cámara vuelva sobre el acuerdo tomado sobre la validéz del acta de Puerto-Príncipe.

El señor MONTEJO ROBLEDO rectifica, diciendo que la proposicion no envuelve un voto de censura al Senado.

El señor ALONSO COLMENARES, como presidente de la comision de actas, manifiesta que ésta es completamente aiena á la proposicion, que su dignidad quedaba á cubierto con el voto de confianza que le otorgó la Cámara en 12 de Abril, y que acogieron con júbilo el proyecto de interpretacion de los artículos 55 y 58, por la diversa manera con que al presente lo hacen los individuos de la misma.

Rectifican los tres oradores.

El señor conde de CASA-VALENCIA hace uso de la palabra en contra, manifestando existir palmaria contradiccion entre las palabras del presidente de la comision y las del señor Montejó, y los términos de la proposicion.

He oido con gusto las declaraciones del señor Alonso Colmenares, pero los términos de la proposicion implican un voto de censura al Senado, por lo cual pido á éste, que desche la proposicion, ya que tomada en consideracion no pueden retirarla sus autores.

El señor FERNANDEZ DE LA HOZ, despues de manifestar que no existen precedentes en esta cuestion, declara que el alcance de la proposicion no tiene otro objeto sino saber si el Gobierno puede ó no contar con mayoría en la interpretacion de los referidos artículos, en la forma en que hasta el presente lo ha efectuado.

El señor MERELO, considerándose aludido, explica lo ocurrido en las elecciones de Ciudad Real en tiempo de la situacion conservadora, causando su derrota el criterio de aquella comision de actas.

El señor marqués de ALHAMA, como individuo de la comision de actas de aquella época, defiende los acuerdos de misma, haciendo notar que el acto que hoy se está discutiendo, de ser aprobado, envuelve una censura á la Cámara de hoy y de otros tiempos, y nadie más interesado que la situacion actual en que no prospere una proposicion de esta naturaleza.

El señor conde de TEJADA declara en nombre de la minoria conservadora, que ésta, como las demás, se hallan en el caso de velar por el estado de cosas legal, creado en el mes anterior.

En votacion nominal es aprobada la proposicion del señor Montejó por 56 votos contra 21.

Se lee el dictámen sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril de Medina á Astorga, en que se niegan las franquicias de aduanas que el Congreso ha aprobado.

Varios senadores se adhieren á la votacion del proyecto de conversion de la Deuda.

Orden del dia para el lunes: Discusion del proyecto de organizacion del ejército y de otros varios de ferro-carriles.

Votacion definitiva de los proyectos aprobados en la sesion de hoy.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

## EDITORIAL.

### LA VIEJA POLÍTICA COLONIAL.

#### I.

Maravilla cómo se repite la historia; maravilla tanto como la insistencia en el error y el desprecio de las experiencias mas costosas que caracteriza á nuestra España en la historia de sus relaciones con los pueblos por ella dominados.

Poderosa hace tres siglos, al punto de que no fuera una mera frase la de que el sol no se ponía en sus dominios, á pesar de la bravura de sus hijos y de su heroica resolucion para soportar, sin rendirse, sus desgracias, en estos últimos trescientos años ha ido perdiendo todos sus territorios al extremo de no quedarse fuera del Viejo Mundo más que Cuba y Puerto-Rico, en América, y las Marianas y Filipinas en Oceanía. Y lo que sorprende es, no tanto el vigor y la constancia de la desgracia, sino que las causas de todos sus conflictos y todas sus pérdidas hayan sido absolutamente las mismas, sin que jamás sus hombres políticos y sus gobernantes hayan sacado de una catástrofe la experiencia, y la razon bastante para evitar la que inmediatamente, y bajo caracteres análogos, se ofrecia y amenazaba.

Díganlo las guerras de Flandes, que perdimos por el espíritu de dominacion y la feroz intransigencia de Felipe II; dígallo Portugal, que perdimos por la centralizacion y el absolutismo de Felipe IV; dígallo el continente sud-americano, que perdimos por el exclusivismo y la opresion de Fernando VII; dígallo Santo Domingo, que reincorporada á su Metrópoli en 1860 (caso único y gloriosísimo en la Historia), al fin perdimos por empeñarse nuestro Gobierno en implantar allí la intolerancia

religiosa y el régimen de los Capitanes generales ó Bajalatos de Cuba.

Es regla científica buscar las leyes en la frecuencia de los casos idénticos ó análogos y pasa por regla de prudencia variar de conducta para no repetir los accidentes ni reproducir los resultados.

Mucha desgracia puede ser la nuestra por lo mismo que la fortuna nos obsequió tantas veces. ¿Pero es racional atribuir sólo á nuestra mala estrella el resultado fatal é idéntico de todas las campañas que con idéntico sentido y análogos medios hemos empleado en Santo Domingo, el Sur de América, Flandes y Portugal en tiempos diversos y distintas circunstancias?

¿No dice nada tampoco que mientras el fracaso corona sistemáticamente todos nuestros esfuerzos, otros pueblos, otras Metrópolis, como Inglaterra en el Canadá y el Cabo, Francia en sus Antillas, Holanda en Asia y en el Golfo de Méjico; Dinamarca en San Thomas, y Suecia en San Eustaquio, obtengan un éxito envidiable por un procedimiento opuesto (más ó ménos), con que aquellas naciones han sustituido el régimen de exclusivismo y de centralizacion, que cuando fué empleado por las mismas produjo tambien las revueltas y emancipacion de los Estados-Unidos de América y la catástrofe de Haiti?

Y la persistencia desesperadora de nuestros fracasos y la gravedad abrumadora de nuestros desastres, ¿no son suficientes para hacer sospechar siquiera la conveniencia de una variacion de conducta, el ensayo más ó ménos insistente, de una política que, apartándose de lo que entre nosotros sólo ha producido males, siga, aunque de léjos, los ejemplos de las potencias que, despues de haber cosechado con España y por sus mismos medios, dolores y desgracias, han cortado la suerte y variado de situacion, aceptando y practicando métodos diversos ú opuestos?

Parécennos tales preguntas de buen sentido, y la contestacion se nos antoja ociosa, por ser de absoluta evidencia.

Pues, sin embargo de esto, la cuestion de Cuba, tal como la plantean de nuevo recientes sucesos, hace posibles aquellas interrogaciones y discutibles sus naturales y obligadas respuestas.

Siempre hay sugerencias del amor propio y del interés egoísta que lo abonen: como resabios de nuestro temperamento de soldado que lo agiten.

De esta manera se explica el afán que hasta hombres sérios demuestran por rebajar la importancia y el progreso actuales de los pueblos que un dia se separaron violentamente de nuestro seno. «Han pagado cara su ingratitud y su intemperancia, dicen.» Y añaden: «Observad sus agitaciones, ved su atraso y reparad su miseria y su abyeccion.» ¿Cómo si todo esto (á ser cierto) justificara nuestra política ó disminuyera lo sério del golpe que nuestra representacion internacional recibió con la separacion de aquellas comarcas!

Demás, que si la afirmacion es notoriamente ridícula tratándose de Bélgica, Holanda y Portugal, áun refiriéndose al Sur de América, sólo un desconocimiento absoluto de lo que hoy pasa en Méjico, Chile, Nueva-Granada y la Plata, ó un abuso escandaloso de la credulidad ó de la ignorancia públicas, pueden abonar tales supuestos y tales dichos,—que (cosa singular y que no sabrán los que hablan de estos asuntos de memoria) los hombres políticos vulgares y la prensa apasionada de aquellos países repite al pié de la letra, para juzgar con insigne torpeza á la vieja madre patria!

En otros esa actitud se explica mejor. El harineró peninsular que tiene el monopolio de las Antillas para sus trigos y para los del extranjero, que entra en Santander y de allí saca con nuevo sello para Ultramar: el poseedor de esclavos, que hoy no encuentra en el mundo otros pabellones que los del Brasil y de España, para garantizar la explotacion del hombre negro por el hombre blanco, lo cual implica necesariamente una política general de represion y desconfianza: las clases

ambiciosas y generalmente llamadas presupuestivas, que se ven privadas de la explotación de la Península por medio de los empleos públicos, cuya provision se vá lentamente dejando á la oposicion y al concurso, pero que tienen delante de sí los sueldos suntuosos y las obviaciones más ó ménos legítimas de la ancha burocracia ultramarina, para la que no hay ascensos reglamentarios ni condiciones de ingreso..... todos estos, claro se está, que han de estimar la menor variacion en el sistema de vida política económica y social de nuestras Antillas como un ataque formidable, con tanto mayor motivo, cuanto que estos intereses, por su propia naturaleza, no son duraderos y su energía y sus esfuerzos deben estar en razón inversa de la viabilidad.

Pero como *estar* todo eso en España, felizmente *no es* España; y el alma se nubla y el corazón estalla al pensar cómo se disponen las cosas de suerte que los destinos de un gran pueblo, la vida de millares de jóvenes arrebatados á nuestros talleres y nuestros campos para una lucha estéril, el porvenir de una comarca arrancada al misterio del Océano para teatro de la civilización, la regularidad de nuestra Hacienda, el prestigio de nuestro nombre, y, en fin, todo lo que seriamente puede interesar á una nación, de nuestra historia y nuestras dificultades, quedan locamente comprometidos y supeditados á los apetitos de un puñado de hombres, al esplendor de ese tipo de nuestras inconveniencias coloniales, objeto de todas las miradas y todas las conversaciones en teatros, paseos y salones donde exhibe sus desdenes y su magnificencia, que tienen por antecedentes alguna oscura oficina de provincia, cierta mala suerte acreditada en la sala del Casino, un padrino fuerte y... diez y ocho meses con mil quinientos pesos en un empleo de Ultramar!!

Y qué importa que vengan á sofocar las nobles protestas de nuestra conciencia, las tentaciones y los acometimientos de aquel viejo espíritu español que pobló de héroes los campos de Italia, las vertientes de la Alpujarra, las márgenes del Escalda y los llanos de Portugal? Después de todo, ¿qué nos ha quedado de aquello? Lo que de la plata que vino de América; el recuerdo perturbador y la realidad de la miseria!

Sobre que la fuerza no ha creado nunca nada, es preciso ser ciego para desconocer de qué suerte la fuerza va quedando en segundo término para resolver los problemas políticos y sociales, dominados, punto ménos que absolutamente, por las ideas y por los intereses.

Sin embargo, es lo cierto que, á pesar de esto, entre nosotros todavía alienta la política que nos hizo perder casi todo cuanto adquirimos y poseímos en el mundo, fuera de las fronteras y playas de la Península. Y que esto sucede después de las felicísimas experiencias liberales de Puerto-Rico de 1869 y 1874; de la paz del Zanjón, que concluyó en Cuba la guerra separatista de los diez años, y de la política iniciada, con notable éxito, aunque con exagerada parsimonia, por el Ministerio presidido por el Sr. Sagasta con la cooperación de los señores general Martínez Campos y León y Castillo. Y en fin, que esto no es inmediatamente arrollado por un clamor universal, por una protesta inmensa de todos los elementos sanos de la política española y todos los intereses legítimos y confesables de la sociedad peninsular.

¿Cuál es la causa?

Muchas á nuestro juicio; pero las principales son estas:

La general ignorancia sobre las personas y cosas de Ultramar.

La forma pobre é imperfecta de la propaganda liberal ultramarina.

La susceptibilidad nacional.

La inexperiencia política de Cuba.

Las intrigas y falacias de los elementos reaccionarios trasatlánticos.

De todo hemos de hablar poco á poco, pero con resuelta franqueza, como quien cumple un deber patriótico y quizá un deber de humanidad.

Tanto montan y á tanto alcanza la política colonial.

(De La Tribuna.)

NOTICIAS.

ASAMBLEA FEDERAL.

Esta tarde se ha celebrado la segunda sesión de la Asamblea federal presidida por el señor Piy Margall.

Después de leerse telegramas de distintos puntos de España felicitando á la rennon, se dió cuenta de una proposición del señor Camps, que abraza los siguientes extremos: renovación de los comités locales; formación de un censo en que conste los nombres, apellidos y edad, estado, instrucción de los que pertenezcan al partido, que los comités locales constituyan el provincial y que no tomen parte en las deliberaciones del partido los que no estén inscritos en el censo. Se toma en consideración, y puesta á discusión, el señor Correa pide la palabra en contra, por considerarla deficiente en algunos puntos.

El señor Olave la defiende. Rectifican ambos señores. El señor Junquera combate la proposición y pide que se deje en libertad al partido para elegir comités. Defiéndela el señor Lubreras.

El señor Correa consume el tercer turno en contra. ¿Quién, dice, formará en censo en las poblaciones en que generalmente hay dos comités? (El señor Vera: El pactista.)

El orador: ¿Y quién será el pactista? (El señor Vera. No ocurrirá esa dificultad.)

El señor presidente llama la orden al señor Vera. (Una voz del público: A la escuela.)

Se procede á la votación nominal, y es aprobada la proposición en su totalidad por 23 votos contra 4.

Comienza la discusión por artículos.

El señor Correa presenta una enmienda al artículo primero, á fin de que se cumpla lo preceptuado en él dentro de treinta días. Es combatida por los señores Olave y Blanch. Este último es el verdadero orador de la Asamblea.

En votación ordinaria se rechaza la enmienda.

Se aprueba el artículo primero modificado con la enmienda del señor Vallés Ribó, que dice que los comités se elegirán á medida que vayan realizándose los trabajos que se indican en los siguientes extremos de la proposición. Sin debate se aprueba esta.

Se dá lectura á otra proposición para que se conserve la antigua denominación del partido, que es de *republicano democrático-federalista*. Defiéndela el señor Vallés Ribó, y dice que lo hace únicamente para que los enemigos no se aprovechen del calificativo de federal, que pertenece exclusivamente al partido. Se toma en consideración, y puesta al debate, el señor Blanch la combate, porque de su aprobación parecería como que el partido había plegado la bandera de autonomía y de pacto.

El señor Gurel, joven que posee una correctoratoria tribunicia, defiende lo dicho por el señor Blanch.

El señor Vallés y Ribó dice que el pueblo de Madrid, Valencia, Cartagena, Barcelona y otros puntos ha derramado su sangre al grito de federalismo y no dé autonomía. (Verdadera excitación en el público, que aplaude con estrépito.) Termina diciendo que Madrid es el único punto en que el partido se denomina pactista, y los que profesan ideas descentralizadoras no deben consentir que se imponga al partido aquel dictado.

Rectifica el señor Blanch. (Aplausos y aclamaciones del público. El presidente agita la campanilla.)

El señor Galvez Arce defiende la proposición, recordando hechos de la insurrección de Cartagena, de la que fué primer jefe.

El señor Gurel, en un elocuente discurso, combate la proposición y se promueve un acalorado incidente entre este y los señores Blanch y Galvez.

El señor Valdivieso comienza á defender la proposición. En este momento, las seis de la tarde, nos retiramos del local, y la atmósfera está cargadísima, por lo reducido de aquel y la gran concurrencia que asiste al acto. El orden inalterable. Un delegado de la autsridad asiste á la sesión de esta Asamblea.

—Decíase ayer, y los hechos confirman la noticia, que los periódicos habían recibido la consigna de lanzar á los vientos de la publicidad amargas y dolientes quejas por la posibilidad de que las actuales divisiones de la mayoría, ó por mejor aún, las amputaciones sufridas en estos días, faciliten y aún exijan, la vuelta al poder de los conservadores.

En poca consideración tiene el Sr. D. Práxedes á sus antiguos amigos los disidentes, cuando espera hacerles desistir de su patriótica actitud evocando, cual se hace con los muchachos inquietos, el «coco.» Pero á bien que si el recurso resultara por lo inocente, inútil, serviría cuando ménos para dar una muestra más del pobrisimo ingenio de la nueva Santísima Trinidad en que desempeña el papel de Espíritu Santo el señor Alonso Martínez.

Además los conservadores no pueden volver, por la sencilla razón de que todavía no se han ido.

Está dicho.

—El partido constitucional contrajo el compromiso del Jurado, votando el art 93 de la Constitución del 69.

Si este partido no ha venido á cumplir esos compromisos, ¿á que ha venido?

Este severo cargo, lanzado por Lopez Dominguez al señor Sagasta, quedó sin contestación.

Pero no le extrañamos, anteayer no estaba obligado el presidente del Consejo á contestar en nombre del partido de que fué jefe.

Quien debe recoger de todo al todo las palabras de Lopez Dominguez, es la parcialidad que ha rescatado de manos de Sagasta la bandera del constitucionalismo.

PARTES TELEGRÁFICOS

Paris 22.—El presidente del Consejo de ministros ha declarado que carecía en absoluto de fundamento cuando se ha dicho respecto á disidencias entre Francia é Inglaterra sobre lo cuestion egipcia.

El acuerdo entre ambas potencias no puede ser más completo, siendo general la creencia de que la cuestion quedará resuelta en breve de la manera mas satisfactoria.

Londres 22.—Se han adoptado grandes precauciones en los cuarteles y parques de varias poblaciones de Inglaterra ante el temor de que los fenianos intenten un golpe de mano para apoderarse de armas.

Paris 22.—Mañana se discutirá en la Cámara de diputados el proyecto de ley sobre la reforma judicial.

La izquierda radical está dividida sobre este asunto. Una parte de ella es favorable al dictámen de la comision, y el resto, si bien desea la inamovilidad, ha declarado que no la votarán mientras no se determine la manera de hacer los nombramientos.

La extrema izquierda ha presentado una enmienda pidiendo la eleccion de los magistrados. Segun ella, hasta los jueces de paz deberán ser elegidos por los electores políticos de cada ayuntamiento.

Hasta en los negocios civiles, los tribunales de distritos deberían fallar con asistencia del jurado. El Tribunal Supremo debería componerse de magistrados elegidos por los demás jueces del territorio de la República.

Se cree que esta enmienda, que tiende á poner el poder judicial fuera de toda dependencia del poder ejecutivo, será desechada por la Cámara de diputados, aprobándose íntegro el dictámen de la comision.

Londres 22.—El agitador Parnell tiene la intencion de dimitir el cargo de diputado.

Los jefes de la Liga agraria de Irlanda tratan de isuadirle de su propósito.

Milan 22.—En Lucerna se ha verificado con grandes fiestas y conforme con el programa que se habia anunciado la inauguracion del ferro carril del túnel de San Gottardo: asistiendo autoridades y representantes de Italia, Suiza y

Alemania y gran número de convidados de diferentes países.

Aquí se preparan para mañana y pasado festejos en honor de los expedicionarios.

Paris 22.—(recibido el 23).—Cámara de diputados. A pesar de oponerse el ministro de Hacienda señor Say, se tomó en consideración una proposición que tiende á sustituir el impuesto sobre los alcoholes.

Paris 22 (noche, recibido el 23).—A consecuencia de la votación de esta tarde en la Cámara de diputados, el señor Say ha enviado su dimision al presidente del Consejo, á fin de que este la ponga en manos del presidente de la República.

San Petersburgo 22.—Se ha declarado un voraz incendio en Kowdno quedando destruidas 105 casas pertenecientes á israelitas.

Las pérdidas se evalúan en 600 millones de rublos.

Las edificaciones estaban aseguradas.

Túnez 22.—Reina completa tranquilidad en esta región.

El protectorado de Francia ha sido reconocido y acatado por todas las tribus.

Las cosechas en esta parte de Africa son abundantísimas.

El Cairo 22.—El partido militar que hasta ahora se habia manifestado opuesto á toda inmixon de Turquía en los asuntos egipcios, trata de decidir al Khedive á que se someta á la puerta las condiciones anglo-francesas, esperando así mantenerse en el poder y producir una division entre las potencias.

Madrid 23.—Senado. El señor Marqués de Villamejor pide la libre introduccion, por tiempo determinado, de cereales extranjeros.

El vizconde de Campo-Grande esplana su anunciada interpelecion sobre el cierre de algunos talleres de la fábrica de armas de Trubia.

Le contestará el general Martínez Campos.

Madrid 23.—El Consejo de ministros que se celebrará el jueves se tratará del restablecimiento de la base 5.ª

Dícese que el señor Camacho insistirá en rechazar el voto particular del señor Torres.

Dice «El Correo» que no estrañará que en un breve plazo se modifique el ministerio.

«La Epoca» insiste en que terminará la legislatura en la primera quincena de julio.

Muchos periódicos aplauden el nombramiento del señor Nuñez de Arce para la presidencia del Consejo de Instrucción pública.

Madrid 23.—Congreso. Continúa la discusión de las enmiendas al proyecto de reforma del enjuiciamiento criminal.

Madrid 23.—Congreso. Continuando la discusión sobre el juicio oral, el ministro de Gracia y Justicia ha contestado al señor Becerra ofreciendo que en breve propondrá el establecimiento de un jurado de comerciantes é industriales que ilustre á los tribunales en las cuestiones de industria y comercio.

Madrid 23.—«La Epoca» ocupándose del desacuerdo de los señores Sagasta y Camacho sobre el voto particular del señor Torres respecto á la base 5.ª cree que no se discutirán ni el voto particular ni el dictámen de la comision para evitar una crisis ministerial.

Madrid 23.—El rey ha sancionado la ley de conversion de la Deuda.

El viernes publicará el cardenal Moreno una pastoral sobre la peregrinacion.

Ha fallecido el general Acebron.

Se ha descubierto en las Provincias Vascongadas un depósito de armas. Se han hecho varias prisiones.

Paris.—El Consejo de ministros ha aprobado el crédito para las víctimas de Saida, que se repartirá por mitad entre españoles y franceses.

Trabájase para que el ministro Mr. Say desista de su dimision. Créese que se conseguirá.

Paris 24.—La manifestacion naval ha fracasado.

Arabi-Bajá ha declarado á los cónsules que el ministerio niega á Inglaterra y Francia el derecho de intervenir en la política de Egipto, mostrándose resuelto á defender con las armas la independencia de la nacion.

Arabi hace grandes preparativos militares para el caso de bombardeo ó tentativa de desembarco.

400 artilleros de refuerzo han llegado á Alejandria y 200 á Damietta, colocándose torpedos en toda la costa amenazada.

Los oficiales generales juraron ayer solemnemente defender al gobierno contra toda intervencion exterior. Los sacerdotes musulmanes predicán la guerra santa y los almirantes de las escuadras aliadas han comprado provisiones para tres meses. El virey apoya la resistencia del ministerio.

Lo mismo Turquía que las grandes potencias consideran grave la intervencion de Francia é Inglaterra.

LOCAL.

Un hijo de corta edad del señor Delegado de Hacienda está atacado por una grave dolencia.

El natural dolor que por esta inesperada desgracia aflige á aquel funcionario es causa de que no pueda ocuparse de los delicados asuntos que competen á la Delegacion.

Con tan sensible motivo habrá de encargarse del exámen de los expedientes D. Enrique Pintó, el mismo empleado que ponía su estampilla al pié de las papeletas de apremio.

Así como quien no hace la cosa resulta perfectamente combinado el que el Sr. Pintó haya de decretar los apremios, y pueden servir las mismas papeletas, y hasta tal vez se den por repartidas, puesto que por la lamentable enfermedad del hijo del señor Delegado, seria la misma persona la que firme esos documentos, y la órden de apremiar á los contribuyentes morosos.

Pero ¿puede haber alguien que de buena fé crea que la colocacion de una estampilla al pié de un documento que ha de producir tan tremendos efectos como es la

confiscación y venta de bienes muebles ó inmuebles puede sustituir la firma que la ley exige?

Las papeletas; de todos modos se han de repartir de nuevo, completamente ajustadas á instrucción, siendo nulas, absolutamente nulas las ya repartidas por haberse faltado á los requisitos que la ley establece.

Los expedientes han de formarse también de nuevo, puesto que según la aclaración que la sentencia que hoy publicamos hace á la Instrucción, se ha de formar un expediente para cada moroso, no uno solo por una larga relación de contribuyentes.

Y en tercer lugar, téngase presente para evitar nuevos tropiezos, que se ha de dar traslado literal á cada interesado de la resolución dictada y firmada por el Delegado, declarando que se pueden aplicar los apremios de primer grado.

Faltado á estos extremos la exacción es ilegal, y todos los funcionarios, autoridades y empleados que contribuyan á este abuso son personalmente responsables ante los tribunales ordinarios.

Los contribuyentes deben tenerlo entendido así, y estender la correspondiente protesta para demandar en justicia contra los que abusando de su autoridad cometen abusos, ó prestan su apoyo á quienes intenten cometerlos.

**La sentencia del Tribunal supremo** que ayer prometimos publicar y la cual citamos en nuestro anterior suelto es como sigue:

«Considerando que si bien el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1869, en que se establece el procedimiento administrativo que ha de seguirse para la cobranza de las cuotas respectivas á los primeros y segundos contribuyentes morosos, declara la competencia de los Jueces de paz para decretar la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España, con el objeto de llevar á efecto los embargos de bienes y autorizar la venta de éstos, al propio tiempo determina que no puede autorizarse dicho embargo y venta de bienes sino cuando de los expedientes resulte haberse llenado todos los requisitos que, para que uno y otro sean procedentes, exigen las leyes que rigen en el indicado procedimiento administrativo:

Considerando que las disposiciones á que este tiene que subordinarse son las comprendidas en la instrucción de 3 de Diciembre del mismo año, publicada para la ejecución de la mencionada ley, en las cuales se previene, como aparece del art. 21, que la providencia que dicte el administrador económico ó el Alcalde respectivo, señalando para el pago de las cantidades adeudadas el plazo de tres días que determina el art. 18, é imponiendo el recargo expresado en el mismo artículo, se notifique á cada contribuyente por medio de papeleta firmada con espresión del débito y del recargo, y que cause todo su efecto entregada que sea al contribuyente mismo, ó á cualquier individuo de su familia ó servicio que no sea menor de edad, extendiendo de ello la oportuna diligencia para los efectos subsiguientes:

Considerando que en el art. 22 se consigna el orden con que debe proceder el comisionado ejecutor cuando al ir á hacer por segunda vez la referida notificación no encuentre en casa á individuo alguno de la familia ó servicio del contribuyente, previniéndose que tome por testigos del hecho á dos vecinos, extendiendo la correspondiente diligencia, y que se considere como entregada la papeleta:

Considerando que el contexto de todas estas disposiciones y el de otras varias de la mencionada instrucción demuestran de la manera más clara que los recaudadores de contribuciones están obligados á formar un expediente escrito para cada contribuyente moroso, en el cual hagan constar por medio de la oportuna diligencia que se notificó al interesado la providencia dictada por el Administrador económico ó por el Alcalde respectivo de que anteriormente se ha hecho mérito;

Considerando que esta diligencia constituye la principal garantía del contribuyente, puesto que de su práctica ó omisión puede depender en muchos casos el que este sufra la vejación del apremio, sin haber precedido aviso alguno y mucho más si se atiende á que estando asignado á los Recaudadores el importe de los recargos tendrían estos funcionarios gran interés en suponer que las notificaciones habían sido hechas en tiempo oportuno; y que por lo mismo, los bandos publicados por el Alcalde de Casares conminando con el apremio á los contribuyentes morosos de aquel pueblo, entre los cuales se hallaban los recurrentes, no bastan para subsanar la falta de dicha diligencia:

Considerando, en este supuesto, que una vez acreditado que el Recaudador de contribuciones de Casares, D. Gregorio Infante Gonzalez, no formó expedientes escritos, ni hizo constar por medio de la oportuna diligencia en la forma establecida en los referidos artículos 21 y 22 de la expresada instrucción, que á los recurrentes se les notificó la providencia del alcaide conminándoles con el apremio, no debió proceder á este, ni el Juez de paz D. Blas Infante Colorado decretar el embargo de los bienes de los deudores, ni autorizar la entrada del comisionado ejecutor en el domicilio de estos por no haberse cumplido con lo preceptuado en los mencionados artículos de la referida instrucción en relación con el 15 de la Constitución del Estado de 1.º de Junio de 1868:

Considerando que el art. 94 de la instrucción mencionada dispone que los Jueces de primera instancia y de paz, los Alcaldes populares, los cobradores de contribuciones y los comisionados de ejecución sean responsables criminalmente con arreglo al Código penal y juzgados por los Tribunales competentes por las faltas y delitos que cometan con motiva de su respectiva intervención en el procedimiento administrativo de apremio:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 413 del Código penal reformando, en relación con el

15 de la Constitución de 1869 citado, el funcionario público que exigiere directa ó indirectamente mayores derechos que los que le estuvieren señalados por razón de su cargo debe ser castigado con la multa del duplo al cuádruplo de la cantidad exigida.

Considerando que en el párrafo segundo del artículo 369 de dicho Código se castiga con la pena de inhabilitación temporal especial en su grado máximo á inhabilitación perpétua especial al funcionario público que dictare ó consultare por negligencia ó ignorancia inexcusable providencia ó resolución manifiestamente injusta en negocio contencioso-administrativo ó meramente administrativo:

Considerando, en su virtud, que al proceder don Gregorio Infante Gonzalez y D. Blas Infante Colorado en la forma que lo hicieron, incurrieron en la responsabilidad que al primero le señala el artículo 413, y al segundo el párrafo segundo del 369 del Código citados; y por lo mismo la Sala sentenciadora, al absolverles libremente, ha incurrido en error de derecho á que se refiere el núm. 2.º del art. 4.º de la ley provisional sobre casación criminal de 18 de Junio de 1870, ó infringido el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1869, en relación con los 21, 22 y 94 de la instrucción; el párrafo 2.º del 369 del Código, y el 413 del mismo Código, en relación con el 15 de la Constitución del Estado.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Manuel Bravo Romo, D. Cristóbal Salas Gonzalez, D. José Lopez Jurado, D. José Ledesma Navarro, D. Ignacio y don Vicente Salas Infante y D. Francisco Lopez y Galan contra la sentencia pronunciada en 20 de Marzo último por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, y en su consecuencia casamos y anulamos dicho fallo; y en atención á que la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada mandó expedir el testimonio para la interposición del recurso de casación con fecha 28 de Marzo último, y no se cumplimentó la providencia hasta el 14 de Abril siguiente, faltando á lo preceptuado en el art. 10 de la ley provisional de 18 de Junio de 1870, se previene al Escribano de Cámara D. Francisco de Asis Miranda y Godoy que cuide en lo sucesivo de no incurrir en faltas análogas: dirijase la correspondiente certificación de esta sentencia, así como de la que á continuación se dicte, con arreglo al art. 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Fernando Perez de Rozas.—Antonio Valdés.—Alberto Santias.—Benito de Ulloa y Rey.—Victoriano Careaga.—Álvaro Gil Sanz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Victoriano Careaga, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en su Sala de lo criminal el día de hoy, de que certifico como secretario de la misma.

Madrid 14 de Noviembre de 1874.—Licenciado Bartolomé Rodriguez de Rivera. (Gaceta de 29 de Diciembre de 1874.)

**Ayar tarde se reunieron algunos señores en la alcaldía** para tratar de la celebración de Férías en Palma.

Nos pareció que existen muy buenos deseos, pero muy poca animación.

**Hemos recibido un ejemplar** de la obra publicada recientemente en Madrid por don Narciso Garcia Avellano, profesor de 1.ª enseñanza, titulada *El Recreo Infantil*.

Esta obra forma un volumen de unas cien páginas, poco más, en la que su autor á coleccionado unas cuantas máximas y diversas leyendas en prosa y verso, las que al mismo tiempo que proporcionan intereses á los niños envuelven sanos consejos para el porvenir; y de este modo sin sentir se inclina y se le enseña á los pequeños como se han de portar en sociedad cuando lleguen á su mayor edad y en siendo cabeza de familia.

Agradecemos á su autor la deferencia por el recuerdo.

**En una reunion celebrada** por los farmacéuticos de esta ciudad sabemos que se ha discutido estensamente acerca del suministro de medicinas al presidio.

**En Sevilla los neos han intentado** celebrar una manifestación, aprovechando el centenario de Murillo.

Pero esta vez también han salido apaleados. La procesion fué disuelta á trancazo limpio, al grito de muera el papa y la Purísima Concepcion! El presidente de la Sociedad Católica de Jerez ha resultado herido.

Fiata de la Virgen y no corras.

**Para mañana está anunciada** una función de mogiganga en la plaza de toros, en la que también habrá baile de boleros; con lo cual creemos será mucha la concurrencia dada, dada la función que á estos últimos tienen los palmesanos, seguramente por complacer á «El Ancora.»

**La iglesia de Sta. Cruz se defiende** contra las iras celestes colocando un para-rayos en el campanario.

¡Oh siglo de la prosa!

**Aboga un colega porque las** empresas del Circo ó del Teatro contrate la compañía trágica italiana de la Sra. Massini.

**El vapor "Palma," á petición** de varias distinguidas familias de esta ciudad realizará un viaje el 13 del próximo Junio, á Barcelona, haciendo la travesía de día. A este objeto saldrá de esta el «Palma» á las cuatro y media de la madrugada, llegando á igual hora de la tarde á Barcelona.

Tenemos entendido que son muchas las personas que tienen solicitados camarotes para dicho viaje.

**De la "Revista Financiera"** que se publica en Madrid tomamos los siguientes datos de la deuda por habitante de cada una de las principales Naciones, que demuestra bien por desgracia la crecida carga que pesa sobre nuestro país, deuda creada no para fomentar la riqueza general de la Nación como son ferro-carriles, carreteras, canales, puentes y demás al igual de las Naciones que marchan al frente de la civilización, sino deuda creada por los desaciertos y despilfarros de nuestros gobernantes.

PAIS.	Censo.	Deuda por cabeza, pesos fuertes.
España.	1877	153'34
Francia.	1876	127'29
Gran Bretaña.	1881	109'04
Uruguay.	1877	107'07
Paises-Bajos.	1878	94'65
Portugal.	»	89'14
Perú.	1876	83'27
Italia.	1881	72'38
Bélgica.	1878	64'26
Turquía.	Cal	51'50
Estados-Unidos.	1880	40'25
Chile.	1878	32'35
Hungría.	1880	32'07
Rusia.	1877	25'38
Dinamarca.	1878	23'52
Prusia.	1880	17'15
Méjico.	1877	15'43
Suecia.	1878	13'72
Austria.	1880	9'23
Suiza.	»	2'16
Imperio Aleman.	»	1'95
China.	Cal	0'14

**PROGRAMA de las piezas** que ejecutará mañana por la tarde en el paseo de la Rambla la música del Regimiento de infantería de Filipinas.

- 1.º Paso-doble.
- 2.º Polka la Sota de Copas.—Farbach.
- 3.º Sinfonia de la Opera Campanone.—Mazza.
- 4.º Gran Wals del Capitan Grant.—Caballero.
- 5.º Paso-doble.

**Dice „La Opinion:“**

«Sería de desear que por la guardia municipal se girasen frecuentes visitas á las droguerías y espendedurias de petróleo de esta ciudad, en algunas de las cuales podrán fácilmente encontrar cantidades de materias explosivas y combustibles muchos mayores que las que están permitidas por las Ordenanzas.

Hacemos esta indicación movidos por las quejas que nos han producido algunos vecinos de varias de aquella diciéndonos que es tal el temor de que están poseídos que hasta impide puedan dormir tranquilamente por la noche.

Esperamos que la mencionada institucion cumplirá este importante servicio en bien del vecindario y de la tranquilidad de las personas á que hemos aludido.»

**Dice un periódico local tomándolo de otro de Barcelona:**

«El famoso señor Somogy va á las Baleares.

De paso para una provincia de primera clase, á donde iría directamente sino fuera porque el gobierno que preside el señor Sagasta ha creído que nadie era mas apto que el señor Somogy para cortar de raíz algunos abusos que vienen cometiéndose en aquellas islas.

Con que ya lo sabe el señor Soriano.

Por algun tiempo absténgase de ir á las Baleares. Fuera de aquí parece que saben mas que nosotros. Pero... ¿viene ó no viene Somogy? ¿Saben algo los comisionistas?»

**TELEGRAMAS PARTICULARES.**

Madrid 26 á las 5 y 15 t.  
(Recibido á las 9 y 30 n.)

Se espera una fórmula conciliatoria al restablecimiento de la base quinta.

En el Congreso continua la discusión del proyecto para el establecimiento del juicio oral y público. Mañana se aprobará.

Ha ocurrido un terremoto en las Azores, siendo muchos los edificios que han quedado arruinados.

Los Cónsules han dirigido un ultimatum al Gobierno de Egipto.

ESTADISTICA.

**MATADERO DE PALMA.**  
 Nota de las reses degolladas en este establecimiento el 26 Mayo 1882.

Reses.	Machos.	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts.
Yacunas . . . . .	0	0	0	0	0
Llanas . . . . .	109	37	146	16	60
Cabrias . . . . .	1	9	10	2	0
Cerdosas . . . . .	1	9	10	2	50
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>110</b>	<b>66</b>	<b>176</b>	<b>19</b>	<b>10</b>

Palma 27 de Mayo 1882.—El Empresario, P. O. Angel Bonnin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

**EMBARCACIONES FONDEADAS.**  
 De Cullera en 2 dias pailebot S. José, de 49 ton., pat. Juan Felany, con 6 mar., arroz y efectos.  
 De Gandia en 1 dia laud S. José, de 13 ton., pat. Miguel Cunill, con 5 mar. y frutos del país.  
 De Tartmonth en 33 dias bergantin Manuela, de 233 toneladas; capitán D. Adriano Maceda, con 9 mar. y carbon.  
 De Barcelona en 16 horas vapor Palma, de 933 ton., capitán D. Francisco Turonji, con 24 mar., 38 pas. y efectos.

**EMBARCACIONES DESPACHADAS.**  
 Para Malgrat laud Marta, de 22 ton., pat. Francisco Masens, con 4 mar. y algarrobas.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 26 Mayo.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	BOLSO.	
	300		
Alumbrado por Gas . . . . .	500	300	161'67 525'00
Alfombrera . . . . .	500	500	90'00 450'00 D
Banco Agrícola . . . . .	500	75	15'00 75'00 D
Banco Mallorquin . . . . .	250	50	11'00 55'00
Banco de las Baleares . . . . .	500	25	9'00 22'50
Cambio Mallorquin . . . . .	500	250	67'00 335'00 P
Centro Farmacéutico . . . . .	500	325	75'25 376'00 P
Cordelera Española . . . . .	500	375	63'00 315'00 D
Crédito Balear . . . . .	500	200	95'50 477'50 D
Comp. <sup>a</sup> Curtid. <sup>a</sup> Industrial . . . . .	250	25	9'50 23'75 P
Docks Almacenes generales . . . . .	500	200	43'00 215'00 D
Empresa Mall. <sup>na</sup> de Vap. <sup>or</sup> . . . . .	2000	2000	» »
Empresa Marítima á Vapor . . . . .	500	500	75'00 375'00
Escuela Mercantil . . . . .	500	125	95'00 120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	125	500	61'00 305'00 D
Ferro-carril de Alaró . . . . .	500	100	125'00 315'00 D
Harinera Balear . . . . .	100	300	55'00 275'00 D
Harinera Mallorquina . . . . .	500	250	110'00 275'00 P
Industrial Algodonera . . . . .	250	350	70'00 735'00
Industrial Mallorquina . . . . .	500	500	» »
Industrial Mercantil . . . . .	500	100	25'00 125'00 D
La Balear (seg. <sup>a</sup> cont. <sup>a</sup> inc. <sup>a</sup> ) . . . . .	500	00	11'00 55'00 D
La Islaña, (Emp. <sup>a</sup> mar. <sup>na</sup> ) . . . . .	500	500	82'00 410'00 D
Salinas de Ibiza . . . . .	1000	1000	» »
Seguro Mallorquin . . . . .	500	30	8'50 42'50 D
Vidriera Mallorquina . . . . .	100	100	106'00 115'00 D
Vidriera Balear . . . . .	50	50	12'00 60'00 D
Viniola Mallorquina . . . . .	500	150	27'00 135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 26.

Interior contado . . . . .	29'30
Exterior id. . . . .	30'85
Bonos id. . . . .	00'00
<b>BOLSIN DE MADRID.</b>	
3 p <sup>00</sup> Interior. próximo . . . . .	29'325.
3 p <sup>00</sup> Exterior. . . . .	30'85.
2 p <sup>00</sup> Interior. . . . .	
Bonos del Tesoro . . . . .	000'00.
Subvencion por Ferro-Carriles . . . . .	58'05.
Banco España . Sin cupon. . . . .	398'00.
Billetes hipotecarios . . . . .	99'10.
<b>BOLSIN DE BARCELONA.</b>	
3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon. . . . .	28'85.
Coloniales. cupon contado. . . . .	81'50.
Ferro-carriles Norte España. . . . .	124'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante. . . . .	109'50.
Almanzas . . . . .	
Ebros . . . . .	
Orensés . . . . .	47'00.
Noroestes . . . . .	
Francias nuevas. . . . .	109'00.
<b>PALMA.</b>	
3 Interior. sin cupon. . . . .	28'90.

ANUNCIOS.

CAMBIO DE DOMICILIO.

La Sastrería del Centro Mallorquin que tenía su despacho calle de Odon-Colom frente la de las Monjas  
**SE HA TRASLADADO**  
 Calle de Jaime II (antes Bastachos números 68, 70, 72 y 74 esquina á la de Maura. 10-4

ABANICOS.

Aprovechad tan propicia ocasion Palmesanos!  
 Gran baratura de ellos en toda la extension de la palabra en la Abaniquería,  
**LA PALMESANA,**  
 calle de Brossa núm. 16; que el dueño de dicho establecimiento agradecido de sus numerosos parroquianos, la ofrece sin igual.  
**SOLO POR 15 DIAS.** 8-7

LA PERFECCION

GRAN FÁBRICA DE CEMENTO HIDRAULICO.

Montada al Vapor, única en su clase con todos los adelantos modernos y bajo la direccion científica.

El cemento que tenemos el honor de ofrecer á los señores constructores, es de la mejor calidad, pudiendo competir con el de las primeras fábricas nacionales y extranjeras, ya por su trituracion, molienda y color, teniendo en cuenta, que nunca se lagrieta ni hincha, como sucede en muchos otros cementos, por estar cargado de carbonato de cal; el que ofrecemos carece de estas sustancias, cuya ventaja es un gran adelanto para el constructor.

Una vez probado y visto los resultados innegables de nuestro cemento, se hará la debida justicia, colocándolo en primera linea.

Para instrucciones y demas esplicaciones necesarias, dirigirse al depósito de Cemento

115 calle del Sindicato 115

PALMA.—Miguel Moner y Compañía. 5

NUEVA COLA UNIVERSAL

SE USA EN FRIO.

Fuerza de la cola 100 Kilos.

Depósito general: Calle Jaime 2.º esquina á la de Odon-Colom 96.

Esta cola, con privilegio de invencion, ha obtenido medallas de oro en diferentes exposiciones y es indispensable á todo el mundo para volver á encolar por si mismos toda clase de materia, como porcelana, loza, cristas pipas, espuma, maderas, hueso, marfil, piedra, yeso, alabastro, cuero y todos los objetos de antigüedad. Estátua, y objetos de arte, etc., etc. 15-7

Se venden en frascos á 2 1/2 y 5 rs. cada uno.

Se encargan de todas las reparaciones.

Sastre. George Raymond. Tailleur.

Ex-cortador en casas de primer orden de Francia y España y últimamente en la casa del Sr. D. B. Puigvert.

PLAZA DE LA CONSTITUCION 78, PRINCIPAL (Borne).

Casa especial en corte y confeccion de toda clase de prendas para caballeros, uniformes civiles y militares, libreas, amazonas, etc., etc.

Elegancia en el corte, esmerada confeccion y economía.

PLAZA DE LA CONSTITUCION 78, PRINCIPAL, (Borne). 30-10

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

PAPEL DE MEADS, PARA CURACIONES QUIRURJICAS.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es mas barato.

Este artículo fué preparado primeramente por nosotros á instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa Maria, en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter», de Filadelfia, fué el siguiente:

«Es impermeable al agua durante 72 horas por lo ménos, aun despues de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias mas calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho ménos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo más barato que el hule de seda.»

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36 Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares. 1

EL JARABE CURATIVO Y PILDORAS, de la anciana LEIGEL.

Se hallan en venta en el depósito y droguería de Miguel Noguera y C.<sup>a</sup> plaza de la Libertad núm. 6 frente la Glorieta.—Palma. 3

**PÉRDIDA.** La persona que hubiese encontrado una bolsa de plata con algunas monedas de cobre dentro puede pasar por esta imprenta que le informarán quien es el dueño. 5-3

**CRiado:** Hay uno de excelentes cualidades que desea colocacion, y tiene quien abone su conducta. Pólvora 15 informarán. 8-5

**AVISO.** Se venden dos carruages galeras en muy buen estado de conservacion y dos caballos de 5 y 7 años respectivamente. Informarán plazuela de Truyols núm. 4, principal. 8-5

NODRIZA.

Una de 26 años y la leche de diez meses desea criatura para criar en casa de sus padres. Darán razon calle de San Martin número 15. 4-3

PLAZA DE TOROS.

Grande y extraordinaria funcion para el domingo 28 de Mayo 1882, si el tiempo lo permite.

Formando parte del programa, un regalo al público de una máquina de coser marca Wilson.

Y se bailarán boleras de caracter, La jalea, y la pantomima La cueña Diagonal.

PRECIOS.—Palcos de Sombra, 6 rs.—Idem de Sol, 4 reales.—Medias entradas, 1 real.—Entrada general 1'60 real.—A las 4 en punto.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

PASCUA de PENTECOSTES ó la VENIDA del ESPIRITU SANTO, San JUSTO confesor y San GERMAN obispo.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en Santa Magdalena.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882.